

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 50/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 50/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Raquel Espín Rodríguez, doña Eva María Seisdedos Rodríguez contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 31 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.972,87 euros, de principal, más 400 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8718

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 10/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 10/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Manuel Ramos Mantari, don César Américo Prada Magallanes contra la empresa Multiobra Ohara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 11 de junio de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Multiobra Ohara, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 4.414,16 euros, de principal, más 882,83 euros, de intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiobra Ohara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8719

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 84/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 84/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Ana Ruiz García contra la empresa Zúñiga Inversiones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto con fecha 6 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 508,95 euros de principal más la cantidad de 100 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución contra la ejecutada Zúñiga Inversiones, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zúñiga Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 6 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8744

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 382/07.

El/la secretario/a del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON LUIS FERNÁNDEZ SAN EMETERIO contra DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORJE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRUAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRUAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 382/2007 se ha acordado citar a DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORJE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRUAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRUAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de septiembre de 2007 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano número 1, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de junio de 2007.—El/la secretario judicial (firma ilegible).

07/8612

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 30/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 30/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Manuel Ibáñez Fernández contra la empresa de don Carlos Rama Bodelón, don Jorge bueno Palacio, don José Antonio Tortosa Mondéjar, Torres Férricas, S.A., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Norris Center, S.L., Torres Férricas Montajes, S.L., Procae, S.L., Fábrica Española de Grúas Torres, S.A., Fondo de Garantía Salarial, AGN Agapito, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Juan Manuel Ibáñez Fernández contra Torres Férricas, S.A., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Procae, S.L., Proyectos Calderería Aeronáutica, S.L., Torres Férricas Montajes, S.L., Fábrica Española de Grúas Torres, S.A., (con concurso voluntario siendo administradores del mismo don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio y Leroy Somer Ibérica, S.A.) Norris Center, S.L., AGN Agapito, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las co-demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 3.506.96 euros más los intereses legales por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 003007, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torres Férricas Montajes, S.L., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Torres Férricas Montajes, S.L., Procae, S.L., AGN Agapito, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de junio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/8552

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 185/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 185/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON VÍCTOR HOYOS MILLÁN, DON JUAN CARLOS REVUELTA JUEZ contra la empresa de DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORGE BUENO PALACIO, DON JOSÉ ANTONIO TORTOSA MONDEJAR, «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don DON JUAN CARLOS REVUELTA JUEZ, DON VÍCTOR HOYOS MILLÁN y DON JUAN CARLOS SAN MILLÁN BLANCO contra «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROCAE S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.» (en concurso voluntario siendo administradores del mismo don Carlos Rama Bodegón, don Jorge Bueno Palacio y don Leroy Somer Ibérica S. A.), «NORRIS CENTER S. L.», «A.G.N. AGAPITO S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA S. A.», siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por los demandantes el 9 de febrero de 2007 y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen a los demandantes con las cantidades siguientes :

Don Juan Carlos Revuelta Juez: 19.644,54 euros.

Don Víctor Hoyos Millán: 5.586,07 euros.

Don Juan Carlos San Millán Blanco: 18.815,97 euros.

A su vez, se condena solidariamente a las demandadas a que abonen a los demandantes los siguientes salarios de tramitación:

Don Juan Carlos Revuelta Juez: Desde el 9 de febrero de 2007 hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 45,29 euros diarios.

Don Víctor Hoyos Millán: 212,60 euros.

Don Juan Carlos San Millán Blanco : 1.892,56 euros.

Se declara extinguida la relación laboral de los demandantes con las demandadas al día de la fecha.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas condenadas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 0185 07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.»,